

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4626 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 9 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 484 /2010, por auto de se ha declarado:

- La conclusión del concurso voluntario de la mercantil ESTUCHES MINGUEZ, S.A., seguido bajo el número de autos 484/10, por inexistencia de Bienes y derechos con los que integrar la masa activa del concurso,

- Cesando el régimen de intervención de facultades sobre la concursada, y pudiendo los Acreedores iniciar ejecuciones singulares, todo ello sin perjuicio de la posible reapertura del concurso ante la aparición de bienes y derechos.

2.º Que se procede al cese en su cargo del Administrador Concursal nombrado en su día:

D. JESÚS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

Madrid, 3 de febrero de 2015.- Secretaria judicial.

ID: A150004326-1